



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00794818- -UNC-ME#PDT

VISTO las presentes actuaciones: y

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de un Convenio Específico de Cooperación Académica y Vinculación Tecnológica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte, Ceicyt Argentina S.A. y la Asociación de Parques Industriales Argentinos, con el objeto de constituir la Oficina de Vinculación Tecnológica UNC–CEICYT, en adelante “La OVT”, destinada a articular capacidades académicas, industriales y territoriales para el desarrollo territorial de proyectos de formación, innovación, transferencia tecnológica, incubación y aceleración de iniciativas científico-productivas. “La OVT” se constituirá como una unidad conjunta regida por las condiciones del presente acuerdo, la normativa de la Universidad Nacional de Córdoba y por el reglamento interno de “La OVT”;

Lo informado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 18, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2025-77015-E-UNC-DGAJ#SG en el orden 31;

Atento lo cumplimentado por el Prorectorado de Desarrollo Territorial obrante en el orden 37;

El presente convenio se encuadra en los términos del reglamento aprobado mediante O.H.C.S Nro. 06/12.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Académica y Vinculación Tecnológica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte, Ceicyt Argentina S.A. y la Asociación de Parques Industriales Argentinos que se incorpora a la presente como archivo embebido y, autorizar al Prorector de Desarrollo Territorial al Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero a

suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Prorectorado de Desarrollo Territorial que, con relación a lo pautado en la cláusula sexta del convenio, previo a la suscripción de cada Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto dé intervención a la Secretaría General a cargo de la gestión económica-financiera de dicho Prorectorado.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

mp